

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

Información general	
Fecha de elaboración:	AGOSTO 2026
Responsable:	FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
Cargo:	GERENTE
Modalidad de selección	Invitación de mínima cuantía
1. Descripción técnica	
A. Descripción de la necesidad	
DETERCONSA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE del orden Municipal dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creada para el desarrollo de actividades de carácter técnico, operativo y estratégico relacionadas con la estructuración, gestión, ejecución y gerencia de proyectos de infraestructura y servicios públicos, de conformidad con su acto de creación, estatutos sociales, Manual de Contratación y demás normas que regulan su funcionamiento. En virtud de su naturaleza jurídica, DETERCONSA se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido por el artículo 13 ibídem y la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. La necesidad que se describe en el presente documento encuentra sustento en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, fines que orientan no solo la actuación del Municipio, sino también la de sus entidades descentralizadas, entre ellas DETERCONSA. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y publicidad, principios que resultan plenamente aplicables a la gestión contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, incluso cuando se rijan por el derecho privado. La Empresa Industrial y Comercial del Estado – DETERCONSA, en el marco de sus objetivos estratégicos de modernización institucional y eficiencia operativa, requiere fortalecer su infraestructura administrativa y tecnológica. Actualmente, la entidad enfrenta la necesidad de adecuar sus espacios de trabajo para garantizar un entorno productivo, ergonómico y tecnológicamente capaz de soportar la creciente demanda de gestión de proyectos en el municipio de Tocancipá.	

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

La presente contratación no se limita al suministro de bienes, sino que busca la creación de un ecosistema funcional que integre mobiliario ergonómico, equipos de cómputo de alto rendimiento, sistemas electrónicos y una infraestructura de comunicaciones robusta. La falta de estos elementos impacta directamente en la celeridad de los procesos administrativos y en el bienestar laboral del personal. Por lo tanto, se hace imperativo el suministro e instalación de los bienes detallados a continuación, agrupados por su naturaleza técnica:

1. Infraestructura Tecnológica y Conectividad.
2. Equipamiento de Cómputo y Software.
3. Mobiliario de Oficina y Puestos de Trabajo.
4. Equipos de Oficina y Ayudas Audiovisuales.
5. Almacenamiento y Adecuación.

En este contexto, y atendiendo los principios de economía, planeación y eficiencia, DETERCONSA considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto será la **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA”**, como un mecanismo idóneo para garantizar el bienestar del personal de trabajo, la adquisición de estos bienes y servicios permitirá a **DETERCONSA** operar bajo estándares internacionales de calidad y eficiencia. Al integrar tecnología de vanguardia con espacios de trabajo ergonómicos y adecuados físicamente, la entidad asegura la sostenibilidad de sus operaciones y el cumplimiento de su misión institucional en beneficio de la comunidad.

B. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (...), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Por su parte, la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo conjunto territorial, DETERCONSA expidió el acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa.

En cumplimiento del capítulo III del manual de contratación, en concordancia con los numerales 4.1 y 4.2, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **Invitación de mínima cuantía**, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

Así mismo y en razón a que la cuantía del presupuesto oficial estimado para este proceso es inferior a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, el proceso de selección se llevará a cabo mediante **Invitación de mínima cuantía**.

C. Objeto contractual

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA

D. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Con el propósito de dotar este espacio con infraestructura tecnológica, equipos de cómputo, conectividad y mobiliario para el personal de trabajo, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento de DETERCONSA, con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ítem	Descripción	Cantidad	Und
1	ESCRITORIO EN L Ancho 140 cm Largo 160 cm Profundidad 60 cm espesor 25 mm Material de superficie Aglomerado enchapado en formica con canto en PVC termo fundido y bance Material de Estructura Tubería cuadrada de 2" en cold rollerd Calibre 18 Dimensión de Cajonera 2X1 Material de Cajonera Lamina Cold rolled calibre 22 Ducto de cableado 10X4 con división en lámina Cold Rolled Calibre 22	14	und

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

2	ESCRITORIO GERENCIA Escritorio principal: Largo: 1.80 m Ancho: 0.80 m Altura: 0.75 m lateral: Largo: 1.60 m Ancho: 0.50 m Altura: 0.60 m Material de superficie Aglomerado enchapado en formica con canto en PVC termo fundido y bance Material de Estructura Tubería cuadrada de 2" en cold rollerd Calibre 18 Dimensión de Cajonera 2X1 Material de Cajonera Lamina Cold rolled calibre 22 Ducto de cableado 10X4 con división en lámina Cold Rolled Calibre 22	1	und
3	SALA DE JUNTAS PARA 12 PERSONAS. Ancho 375 cms aporx Largo 120 cms aprox espesor 25 mm apox Material de superficie Aglomerado enchapado en formica con canto en PVC termo fundido y balance Base Estructura en tubería 4 x 8 cal 20 Pintura Electroestática Grommet 2 metálicos con troquel para datos, corriente regulad ay normal. Número de sillas que incluye 12 Ducto En lámina con división y terminada con pintura electrostática.	1	und

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

4	COMPUTADORES DE MESA: Procesador: Intel® Core™ i5-1334U (13.ª generación). • Cantidad de Núcleos: 10 núcleos (2 de rendimiento / 8 de eficiencia). • Hilos de procesamiento: 12 subprocesos. • Frecuencia Turbo Máxima: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost. • Caché: 12 MB L3. • Gráficos: Integrados Intel® Iris® Xe Graphics. Memoria RAM: 8 GB DDR4-3200 MHz MT/s (Configuración 1 x 8 GB). • Ranuras de Memoria: 2 slots SODIMM (Soporta expansión hasta 16 GB). • Almacenamiento Interno: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB PCIe® NVMe™ Tamaño: 23.8 pulgadas (60,5 cm) en diagonal. • Resolución: Full HD (1920 x 1080). • Tipo de Panel: IPS, tres lados de microborde (bordes delgados), antirreflejante. • Brillo y Color: 250 nits, 99% sRGB. • Tasa de Refresco: 60 Hz. • Audio: Altavoces dobles estéreo integrados de 2 W incluye windows.	4	und
---	--	---	-----



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



5	CAMARA FOTOGRÁFICA Captura de Imagen y Núcleo Técnico • Sensor de Imagen: CMOS de formato APS-C (22.3 x 14.9 mm) con una resolución efectiva de 24.1 megapíxeles (6000 x 4000 píxeles). Su tamaño es hasta 19 veces mayor que el sensor promedio de un smartphone, permitiendo capturar desenfoques de fondo artísticos (bokeh real). • Procesador: DIGIC 4+. Se encarga del procesamiento de color, reducción de ruido y optimización de escenas en condiciones de luz complejas. • Sensibilidad ISO: Rango nativo de 100 a 6,400 (ampliable de forma digital en modo fotografía hasta un máximo de 12,800). • Velocidad de Obturación: Va desde los 30 segundos de exposición hasta un máximo de 1/4000 de segundo (cuenta también con modo Bulb para astrofotografía y largas exposiciones). 2. Enfoque y Medición de Luz • Sistema de Autoenfoque (AF por Visor): Cuenta con 9 puntos de enfoque por detección de fase. El punto central es de tipo cruz (Cross-type), lo que ofrece un enganche de enfoque mucho más rápido y preciso en situaciones de bajo contraste o poca luz. • Enfoque en Pantalla (Live View): Utiliza un sistema de enfoque por detección de contraste. El enfoque en este modo es One Shot y manual (con asistencia de aumento a 5x o 10x). • Sistema de Medición de Exposición: Sensor de doble capa con un área dividida en 63 zonas. Soporta medición evaluativa (vinculada a los puntos AF), parcial en el centro (aprox. 10% del visor) y promedio ponderado al centro. 3. Video, Audio y Almacenamiento • Resolución de Video: Graba en Full HD (1920 x 1080p) a velocidades de fotogramas de 30, 25 y 24 fps. También permite grabar a 720p (HD) hasta a 60 fps. • Límite de Grabación: Hasta 29 minutos con 59 segundos continuos por clip de video. • Formatos de Archivo: Video en formato MOV (compresión H.264) con	1	UND
---	---	---	-----

	audio integrado en formato LPCM Estéreo. • Entrada de Micrófono Externo: No incluye jack de 3.5mm para micrófono externo. El audio se captura de forma nativa a través de su micrófono incorporado. • Almacenamiento: Una ranura física compatible con tarjetas de memoria SD, SDHC y SDXC (soporta la tecnología UHS-I a velocidades estándar de Clase 10). 4. Cuerpo, Pantalla y Conectividad • Visor Óptico: Tipo pentaespejo con una cobertura aproximada del 95% del encuadre real y magnificación de 0.80x. • Pantalla LCD Trasera: Pantalla TFT de 3.0 pulgadas con una resolución fija de 920,000 puntos. Es importante resaltar que la pantalla es fija (no articulada) y no es táctil. • Conectividad Inalámbrica: Cuenta con Wi-Fi integrado y tecnología NFC. Permite la transferencia inalámbrica de fotos a redes sociales o dispositivos móviles, y el control remoto de los disparos de la cámara mediante la aplicación móvil Canon Camera Connect. • Montura de Lentes: Es 100% metálica y compatible con toda la gama de lentes de montura Canon EF y EF-S. • Puertos Físicos: Salida mini-HDMI (Tipo C) para monitores externos y puerto Mini-B USB 2.0. También cuenta con puerto E3 de 2.5 mm para mandos de disparo remoto por cable. 5. Alimentación y Dimensiones Físicas • Batería: Utiliza la batería recargable de Ion-Litio Canon LP-E10. • Autonomía: Rinde un aproximado de 500 disparos por carga completa utilizando el visor óptico a temperatura ambiente. • Dimensiones: 129.0 x 101.3 x 77.6 mm. • Peso: Aproximadamente 475 gramos (contando el cuerpo con batería y tarjeta de memoria instaladas). Su construcción exterior es en policarbonato de alta resistencia.		
--	--	--	--



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



6	COMPUTADOR - Unidad de Procesamiento Central (CPU) - Procesador: AMD Ryzen™ 7 5700G (8 núcleos / 16 hilos, Frecuencia base de 3.8 GHz hasta 4.6 GHz Max Boost). - Tarjeta de Video (GPU) - Tarjeta Gráfica Dedicada: NVIDIA® GeForce® RTX™ 3050 de 6 GB GDDR6. - Tecnologías requeridas: Soporte nativo para Ray Tracing (Trazado de rayos), NVIDIA DLSS y DirectX 12 Ultimate. - Memoria, Almacenamiento y Placa Madre - Memoria RAM: 32 GB DDR4 de alto rendimiento (3200MHz). - Placa Madre (Motherboard): Chipset AMD A520M (Socket AM4, formato Micro-ATX). - Almacenamiento Principal: Unidad de Estado Sólido (SSD) de 1 TB (1000 GB) con interfaz NVMe M.2 PCIe ultrarrápida. - Alimentación, Chasis y Conectividad - Fuente de Poder (PSU): 600W con certificación de eficiencia 80 PLUS® Bronze. - Gabinete / Chasis: Gabinete Gamer moderno con panel lateral transparente, flujo de aire optimizado e iluminación LED RGB integrada. - Conectividad: Tarjeta de red Gigabit LAN (10/100/1000 Mbps) + Adaptador integrado para conexión inalámbrica (Wi-Fi). - Puertos mínimos: Conectividad USB 3.0, USB 2.0, salida HDMI y DisplayPort. - Monitor y Periféricos Incluidos - Monitor: Pantalla de 22 pulgadas con resolución Full HD (FHD) de 1920 x 1080 píxeles (especificar tasa de refresco, ej. 75Hz o 100Hz y marca). - Kit de Periféricos: Combo 2-en-1 que incluya Teclado con iluminación RGB y Mouse Gamer ergonómico.	1	und
---	--	---	-----



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



7	COMPUTADOR PORTÁTIL Procesador: Intel® Core™ i3-1215U (12.ª Generación). - o Número de núcleos: 6 núcleos (2 de rendimiento / 4 de eficiencia). - o Número de subprocesos (Threads): 8. - o Frecuencia Máxima (Turbo Boost): Hasta 4.40 GHz. - o Caché: 10 MB Intel® Smart Cache. • Gráficos: Gráficos integrados Intel® UHD Graphics. 2. Memoria y Almacenamiento • Memoria RAM: 8 GB DDR4. o Nota de rendimiento: Configurada para un flujo de trabajo ágil en navegación de múltiples pestañas y uso simultáneo de herramientas de oficina. • Almacenamiento Principal: Unidad de Estado Sólido (SSD) de 512 GB M.2 NVMe™ PCIe® 3.0. o Beneficio: Ofrece tiempos de encendido del sistema casi instantáneos y transferencias rápidas de archivos masivos. 3. Pantalla y Visualización • Tamaño de Pantalla: 15.6 pulgadas (39.6 cm). • Resolución: Full HD (1920 x 1080 píxeles). • Relación de Aspecto: 16:9. • Diseño de Pantalla: NanoEdge (bordes ultradelgados en tres de sus lados para una relación pantalla-cuerpo de hasta el 84%). • Tecnología de Panel: Antirreflejo (Anti-glare), diseñado para reducir la fatiga visual bajo luces artificiales o luz de día directa. 4. Conectividad y Puertos E/S (Entradas y Salidas) • Puertos USB: - o 1x USB 3.2 Gen 1 Tipo C (Solo para transferencia de datos). - o 2x USB 3.2 Gen 1 Tipo A. - o 1x USB 2.0 Tipo A. • Salida de Video: 1x HDMI 1.4 (para pantallas externas o proyectores). • Audio: 1x Jack Combo de 3.5 mm (audífonos y micrófono). • Conexión Inalámbrica: Wi-Fi de doble banda y tarjeta inalámbrica con soporte Bluetooth®.	1	und
---	---	---	-----

8	Plotter Rendimiento e Impresión • Velocidad de Impresión: 21 segundos por página en A1 (equivalente a 120 impresiones A1/D por hora). • Resolución de Impresión: Optimizada hasta 2400 × 1200 dpi. • Tecnología: Inyección térmica de tinta. • Márgenes: 5 mm por todos los lados (5 × 5 × 5 × 5 mm), tanto para rollos como para hojas. • Precisión de la Línea: ±0,1% con un ancho mínimo de línea de 0,02 mm (mediante driver de raster). • Densidad Óptica Máxima: 2,4 min / 1,4 D. • Idiomas de Impresión Nativa: TIFF, JPEG, URF. 2. Sistema de Tinta y Consumibles (Smart Tank) • Tipo de Tinta: A base de colorantes para Cian (C), Magenta (M) y Amarillo (Y); a base de pigmentos para Negro Mate (mK). • Configuración: Sistema de rellenado por botellas sin derrames con alertas de nivel en el panel frontal. Cuenta con 4 depósitos (C, M, Y, mK) y 1 cabezal de impresión con 1.376 inyectores por color (5.504 en total). • Tamaño de Botella / Cartucho: 500 ml. • Modelos de Consumibles Originales: - o Botella Cian o Botella Amarilla o Botella Magenta o Botella Negro Mate • Gota de Tinta: 6 pl (C, M, Y) y 12,6 pl (mK). 3. Escaneo y Copia • Tecnología de Escáner: Carga frontal, tipo alimentador de hojas (Sheetfed) con sensor CIS (Sensor de Imagen de Contacto) y detección de atasco. • Velocidad de Escaneado: Hasta 3,81 cm/seg a color (200 ppp) y hasta 11,43 cm/seg en escala de grises (200 ppp). • Resolución de Escaneado: Hasta 600 ppp. • Formatos de Salida: JPEG, PDF, TIFF. • Dimensiones Máximas de Original: Ancho de 914 mm por un largo de hasta 2,77 m. Soporta un grosor original de hasta 0,8 mm. 4. Manejo y Soportes de Impresión	1	UND
---	--	---	-----

	• Manipulación de Entrada/Salida: Alimentación de hojas, alimentación de rodillo (1 rollo), bandeja de medios y cortadora horizontal automática. • Dimensiones de Soportes: - o Ancho del rollo: de 369 a 914 mm. - o Diámetro máximo del rollo: 140 mm. - o Peso máximo del rollo: 13 kg. - o Tamaño de hoja manual: Desde 210 × 279 mm hasta 914 × 1676 mm (Hojas estándar A4, A3, A2, A1, A0). • Grosor Máximo: Hasta 0,3 mm. • Tipos de Soportes Compatibles: Papel bond y recubierto (natural, blanco brillante, planos, técnico), película (transparente, mate), papel fotográfico (satinado y brillante), autoadhesivos (mate, brillante, polipropileno). 5. Conectividad, Memoria y Software • Interfaces Estándar: Gigabit Ethernet (1000 Base-T) y Wi-Fi 802.11b/g/n. • Rutas de Impresión: Wi-Fi Direct, impresión remota activa, Apple AirPrint, aplicación de HP (iOS/Android), controladores para Chrome OS e impresión directa desde adaptador USB. • Memoria Interna: 2 GB (sin disco duro). • Software Incluido: (impresión en un solo clic y de varios tamaños para Windows/macOS) y aplicación. • Seguridad Avanzada: Secure Boot, listas blancas, registro de eventos, desactivación de puertos, SNMPv3, TLS/SSL, compatibilidad con 802.1x, NTLM v2 y Security Manager. 6. Características Físicas y Eléctricas • Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto): - o Producto: 1477 × 701 × 967 mm. - o Envío: 1610 × 570 × 650 mm. • Peso: Producto: 61 kg / Envío: 91 kg. • Consumo Energético: 35 W imprimiendo, 11 W preparada, 3,5 W en suspensión y 0,1 W en espera (admite programación automática de encendido/apagado).		
--	---	--	--

 ETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

	• Requisitos Eléctricos: Voltaje de entrada de rango automático: 100-240 V ($\pm 10\%$), 50/60 Hz, 1,2 A máx. • Acústica: Presión sonora en funcionamiento de 42 dB(A); potencia sonora de 5,8 B(A). 7. Rangos Ambientales y Certificaciones • Sostenibilidad: Incorpora un 33% de plástico reciclado en su estructura. • Certificaciones: ENERGY STAR, EPEAT, tintas certificadas por UL ECOLOGO, marca CE (incluye RoHS, REACH, WEEE).			
9	HORNO MICROONDAS: Recubrimiento EasyClean Multifunciones Si Duración 35.000 a 50.000 horas Ancho 49 cm Profundidad 39 cm Alto 27 cm Capacidad 23 litros Niveles de cocción 10 Potencia 750 W Voltaje 110 V - 120 V.	1	und	
10	EQUIPO CELULAR PROCESADOR Chip Snapdragon 6 Gen 1 Velocidad máx. 2.2 GHz MEMORIA Y ALMACENAMIENTO RAM 8 GB Almacenamiento 256 GB PANTALLA Tamaño 6.7" OLED Resolución: Full HD+ 1080p CÁMARA Y BATERÍA Trasera 50+13 MP Frontal 32 MP Batería 5000 mAh	2	und	

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

11	MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA (impresión, copia, escaneo, fax opcional) Formato: Hasta A3 (11"x17") Panel: Pantalla táctil inteligente de 10.1" (Smart Operación Panel) Plataforma: Always Current Technology (actualizable) Velocidad de impresión/copia: hasta 25 ppm Tiempo de primera copia: ~6.5 segundos Calentamiento: ~19 segundos Resolución de impresión: hasta 1200 x 1200 ppp Capacidad estándar: ~1.200 hojas Capacidad máxima: hasta ~4.700 hojas (con bandejas opcionales) Tamaños soportados: A6 a A3 Gramaje: 52 – 300 g/m ² (depende de la bandeja) Escaneo dúplex automático: Sí (en versión SPDF) Velocidad de escaneo: Simplex: hasta ~80 ipm Dúplex: hasta ~160 ipm (SPDF) Con bandeja adicional.	1	und
12	SILLA ERGONÓMICA EJECUTIVA DE BASE Y RODACHINES EN NYLON ESPALDAR Material: Tela tipo malla Marco en polipropileno negro Dimensiones: 46 x 46 cm (Ancho x Alto). Color: Negro ASIENTO Material: Tela tipo malla Estructura interna en madera industrial Espuma: Poliuretano. Dimensiones: 48 x 51 cm (Ancho x Profundo) Color: Negro. BRAZOS Material: Polipropileno color negro. Ajustables en altura Mecanismo: basculante en espalda cuando no está en posición fija. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación. Material: Acero. BASE Tipo estrella de 5 aspas Diámetro: 600 mm Material: Nylon Rodachinas doble carrete Material: Nylon Color Negro Diámetro: 50 mm Resistencia máxima de peso: 100 kg	19	und

 ETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

13	SILLA ERGONÓMICA GERENCIAL CON BASE Y RODACHINES EN MATERIAL DURADERO CON CABECERO CON DISEÑO PAR ADAPTARSE AL CUERPO Y LOGRAR POSTURA MAS CÓMODA. ESPALDAR Material: Silla ejecutiva de cuero sintético, respaldo alto con soporte lumbar ergonómico, estructura metálica resistente, apoyabrazos abatibles, ruedas giratorias para fácil movilidad, altura regulable, diseño sólido y elegante, fácil de ensamblar, recomendada para oficina y uso doméstico, peso del producto 16.46 kg. Ancho: 69.34 cm aprox Alto: 119.88 cm aprox Profundidad: 53.01 cm aprox Dimensiones: 69.34 x 119.88 x 53.01 cm aprox	1	und
14	ARCHIVO METÁLICO RODANTE 2 unidades de consulta fijas 3 unidades de consulta mecánico dobles, cada estante con 6 entrepaños incluido piso y techo en lámina cal 22 con doble refuerzo, parales en lámina cal 16 Frentes en lámina cal 22 Terminado con pintura en polvo de aplicación electrostática Bases en ángulo de 1 y 1/2 x 1/8, rieles en ángulo de 1 x 1/8, ruedas en acero con rodamiento, puerta en lámina cal 22 con chapa.	1	und
15	TELEVISOR 70" Medidas: 156.72 x 87.55 x 7.72 Centímetros Tipo de Pantalla: LED Sistema Operativo CON USB, WiFi Resolución de pantalla: 4k-UHD Smart TV: Si Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV: 60 Hz Opciones de conectividad: Bluetooth Conexión Con Cable	1	und
16	MUEBLE Mueble 2,40 de ancho y 2 metros de alto, aglomerado 15 milímetros con entrepaños reforzado	1	und
17	MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD SKU / Part Number KLQ-00219 Fabricante: Microsoft Corporation Tipo de Licencia: (12 meses) Segmento: Empresarial / Pyme	7	und

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

18	COMPUTADOR TODO EN UNO Disco Duro: 512 GB SSD Capacidad de la tarjeta gráfica: No aplica Puerto HDMI: Si Memoria RAM: 16 GB Resolución de la pantalla: Fhd Tipo de pantalla: IPS Tamaño de pantalla: 27" pulgadas Alto: 47.3 cm Tasa de refresco: 60 Hz Inteligencia artificial: No Modelo de procesador: Core i7 Peso: 7.1 kg	1	und
19	ESCÁNER Velocidad de escaneo ADF (color, A4): 5 ppm Velocidad de escaneo ADF (b/n, A4): 35 ppm Profundidad de salida en escala de grises: 8 Bit Profundidad de color de salida: 24 Bit Profundidad de entrada de escala de grises: 10 Bit Profundidad de color de entrada: 30 Bit Escaneado dúplex: Si Escáner a color: Si Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI Tamaño máximo de escaneado: 215,9 x 6096 mm Pantalla: LCD Color del producto: Blanco Pantalla incorporada: No Tipo de escaneado: Escáner alimentado con hojas Protocolos de red compatibles : TCP/IP, DHCP, DNS, SNMP, SLP Nivel de ruido de escaneado: 64 Db Controladores de escaneado: TWAIN, ISIS, SANE, WIA Sensor ultrasónico: Si Protección mediante contraseña: Si Escanear a: Correo electrónico, FTP, Software, Imprimir, Network folder Ciclo de trabajo diario (máx.): 4000 páginas Formatos de archivo para escaneo: JPEG, PDF, TIFF Fuentes de luz: ReadyScan LED Capacidad del alimentador automático de documentos: 50 hojas Tamaño de ISO serie A (A0...A9): A4, A5, A6 Carta: Si	1	und



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



	Legal: Si Tamaño de ISO serie B (B0...B9): B5, B6 Peso del papel en Alimentador de Documentos Automático: 27 - 413 g/m² Tamaño de escaneado ADF (mínimo): 50,8 x 50,8 mm Tamaño máximo de escaneado (ADF): 215,9 x 6096 mm Área mínima de escaneado (superficie plana): 50,8 x 50,8 mm Tipos de media soportados de escaneo: Tarjeta de presentación, Tarjeta de plástico, Post Card(JPN), Papel fino Tamaño máximo de papel ISO A-series: A3 Versión USB: 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1) Interfaces estándar: USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1) Puerto USB: Si Consumo de energía (inactivo): 1,2 W Consumo energético: 17 W Productfamilie: WorkForce País de origen: Indonesia Soporte de IPv6: Si Longitud de la tarima: 120 cm Ancho de la tarima: 80 cm Peso de la tarima: 2,18 m Cantidad por capa de palet: 9 pieza(s) Cantidad por capa de tarima : 12 pieza(s)		
20	ISLAS DE TRABAJO PARA CUATRO PERSONAS CON ARCHIVADOR TIPO ESPEJO Suministro e instalación de escritorio , superficie de trabajo en aglomerado de 25 mm, enchapado en formica con canto PVC termofundido y balance, medidas de 120 cm X 50cm, estructura metálica en tubería cuadrada de 2” fabricada en cold rolled calibre 18, con pintura electrostática, cajonera 2x1 en lámina cold rolled calibre 22, ducto 10X4 con división en lámina cold rolled calibre 22, con vidrio templado de 6mm, altura 22cm, atornillada a la estructura y tapa de inspección. Con niveladores en propileno. SIN SILLAS.	1	und

E. Clasificación UNSPSC					
Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:					
<table><tr><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>56101700</td><td>Muebles de oficina</td></tr></table>	Código	Nombre	56101700	Muebles de oficina	
Código	Nombre				
56101700	Muebles de oficina				

 ETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

	43211500	Computadores	
	43212100	Impresoras	

El desarrollo del proceso de suministro se regirá por las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y en el documento de Términos y condiciones.

F. Obligaciones generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Documento de Términos y Condiciones y demás documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad e inocuidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con DETERCONSA para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Avisar oportunamente a DETERCONSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta DETERCONSA por medio del supervisor del contrato.
6. Custodiar y a la terminación del presente contrato entregar los insumos, suministros, dotación, implementación, la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Cumplir con el pago oportuno a proveedores o terceros contratados o que intervengan en la cadena de suministro para la ejecución del contrato. Lo anterior no implica relación laboral alguna con el personal, proveedores del Contratista y tampoco compromete a DETERCONSA en las acciones u omisiones del Contratista.
8. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
10. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



11. Garantizar la calidad durante la ejecución del contrato (idoneidad humana, moral y técnica).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
13. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
14. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
15. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

G. Obligaciones específicas del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Entregar a DETERCONSA real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato
3. Cumplir de manera inmediata con las instrucciones impartidas por el supervisor, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Entregar informe de la entrega de los bienes requerido en la ficha técnica con evidencias fotográficas de los bienes entregados y adjuntar la documentación requerida para la verificación de las entregas, que respalden la radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas parciales presentadas.
5. Dejar en óptimas condiciones las oficinas de DETERCONSA.
6. Instalar y ordenar todos las herramientas tecnológicas y mobiliario en las oficinas de DETERCONSA.
7. Asegurar que los insumos entregados no presenten ningún tipo de desperfecto, alteraciones o irregularidades, cumpliendo las especificaciones de calidad.

8. Entregar insumos que cumplan con las condiciones de calidad y los requisitos mínimos exigidos en el proceso contractual y la propuesta presentada, garantizando que los productos sean nuevos y originales.
9. Garantizar que todos los bienes entregados sean de primera mano y se encuentren en sus empaques originales de fábrica, prohibiendo el suministro de bienes usados, remanufacturados o con sellos abiertos.
10. Reemplazar, sin costo adicional, los elementos que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el contrato.
11. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos relacionados, en las oficinas de DETERCONSA, en las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor en el plazo establecido en el contrato.
12. Garantizar de que los medios de transporte cumplan con las normativas de seguridad.
13. Contar con el personal adecuado para la instalación de los bienes que se requieran, asegurando el transporte seguro a las personas que instalaran los elementos entregados.
14. Asegurar que todos los productos electrónicos tengan una garantía.
15. Mantener actualizadas todas las garantías que amparan el contrato, en los términos acordados.
16. Acatar las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar de entrega e instalación de los bienes o servicios.
17. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
18. En caso de haber entregado algún objeto con algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
19. Entregar la garantía de los elementos que lo requieran
20. Entregar los bienes al Almacén de DETERCONSA, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
21. Reemplazar los bienes que no sean de buena calidad, dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación que entregue el supervisor del contrato
22. Asegurar el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el gobierno nacional, según la naturaleza de la actividad desarrollada en el marco del contrato.
23. Implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, minimizando el impacto ecológico en la disposición de residuos generados por la instalación de los suministros.
24. Para la entrega de dispositivos electrónicos, el contratista deberá garantizar su manipulación bajo estándares de calidad.
25. Los productos deben estar empacados y sellados en su empaque original.
26. Asegurar la entrega de los bienes dentro del lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, manteniendo estos en condiciones adecuadas de temperatura y humedad.
27. Presentar informe ejecutivo técnico, financiero y/o administrativo para el pago una vez finalizada la ejecución contractual.

 ETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

28. Cumplir con todos los ítems, en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
29. Garantizar que el personal involucrado en la ejecución del contrato esté adecuadamente capacitado para el manejo de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

H. Obligaciones de DETERCONSA

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
4. Aprobar cuando corresponda las garantías asociadas al contrato.
5. Asistir a través de sus integrantes a las reuniones convocadas en desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del contrato.
7. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
9. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
10. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
11. Elaborar el acta de inicio.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

I. Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y demás requisitos de ejecución. En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

J. Plazo para liquidar el contrato

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la

entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

K. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en las oficinas de DETERCONSA, ubicadas en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.

L. Supervisión

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la supervisión técnica de DETERCONSA, en cabeza del Gerente general o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

2. Análisis del sector

A. Valor estimado del contrato, análisis y justificación de este

El valor del presupuesto oficial será la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$ 223.367.173)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que sean generado.

Valor resultado de las ofertas recibidas y que se obtiene del promedio de los valores unitarios por las cantidades proyectadas para cada ítem, de manera que se garantice la entrega de los elementos requeridos. Para determinar el valor anteriormente señalado, se tiene en cuenta el estudio de mercado adjunto al presente estudio previo, el cual se realizó por programa, y cuyo promedio es el siguiente:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZACIÓN INCLUIDO IVA
AGM	\$ 184.769.325
SUMINISTROS CUNDINAMARCA	\$ 250.171.234
NUEVA ATLÁNTIDA SAS	\$ 235.160.960
PROMEDIO	\$ 223.367.173

Nota: El valor del presupuesto oficial es resultado del promedio del valor unitario antes de impuestos, multiplicado por el valor unitario del IVA por las cantidades o unidades requeridas por ítem.

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

B. Afectación presupuestal			
Para este contrato la Empresa Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:			
No. de CDP	2026 - 53	Fecha	28/07/2026
Cuenta	Nombre		Valor
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIAS DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		\$ 124.108.150
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA		\$ 99.259.023
Total			\$ 223.367.174
C. Descuentos tributarios			
La Empresa DETERCONSA efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del contrato. Para este caso, se aplican los siguientes descuentos:			
Impuestos, tasas y contribuciones		Tarifa	
Estampillas Procultura		1,0%	
Adulto Mayor		3,0%	
Justicia Familiar		2,0%	
Prodeporte y recreación		2,5%	
Fondo de Seguridad		N/A	
ICA		De acuerdo con la actividad económica (5 a 10 x mil)	
Retefuente		2,5% declarantes/ 3,5% no declarantes	
Reteiva		15% sobre IVA	
D. Forma de pago y requisitos			
DETERCONSA pagará al contratista, el valor del contrato a través de UN ÚNICO PAGO, una vez entregados los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas, así como la instalación y puesta en funcionamiento la red de datos: Factura, en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.			

- Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Informe de ejecución con soportes y registro fotográfico detallado
- Ingreso al almacén avalado por el gerente general.

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.
- Verificar el ingreso al almacén.

PARÁGRAFO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipos de contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. DETERCONSA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

NOTA 1: La Empresa DETERCONSA no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: En el evento que el contratista no realice la totalidad de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, DETERCONSA retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente, advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

NOTA 3: Las actas deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se ejecute.

 ETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

NOTA 4: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre de la Supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción.

NOTA 5: La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará a través de la ventanilla de correspondencia en la sede principal de DETERCONSA, de forma completa, cuando este no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente.

NOTA 6: El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en el cual se serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa DETERCONSA.

NOTA 7: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 8: La Empresa no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Requisitos para la selección objetiva del contratista

A. Requisitos habilitantes

GENERALIDADES

ETERCONSA realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada.

El Comité Evaluador designado por DETERCONSA, para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



De conformidad con la normativa aplicable, DETERCONSA realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Oferentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sin sucursal en Colombia) teniendo en cuenta la información contenida en los documentos establecidos en los Términos y Condiciones del presente proceso.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

Nota 3: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el presente documento.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos y condiciones:

a. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como Oferentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deben:

c. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

d. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

e. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.

f. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el oferente e integrantes de un



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



oferente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia—.

En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

Los Oferentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, así como también para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar el **Formato 1** – Carta de presentación de la oferta la cual debe ir firmada por la persona natural Oferente o, por el representante legal del Oferente individual o, por el Representante del oferente Plural.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita o Firma Electrónica o Firma Digital.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala.

La carta de presentación debe suscribirse con la firma de este documento se entiende que el oferente conoce y acepta las obligaciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de otro documento al momento de presentar la oferta.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



El oferente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Documento que deberá estar cargado en el perfil del oferente y haberse constituido para el presente proceso.

Se deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y de su representante.

APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso, en la suscripción del Contrato, en su ejecución y liquidación

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Términos y Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



La persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentas los siguientes documentos en copia simple:

- Registro único tributario (RUT), actualizado indicando actividad económica acorde con el suministro o servicio a prestar.
- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- i. Registro único tributario (RUT), actualizado indicando actividad económica acorde con el suministro o servicio a prestar.
- ii. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.
 - 2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
 - 3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más.

4. En caso de que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y un año más
5. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y de los representantes suplentes
6. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
7. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.
8. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Oferta En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

- iii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- iv. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y suplentes.
- v. Fotocopia del documento de identificación de los socios o accionistas reportados en el Formato 12 - Participación de asociados o accionistas

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



b. **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos y condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente o miembro extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, a más tardar al vencimiento del término otorgado para presentar oferta, salvo las excepciones

previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y debe haber sido expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas. En razón a la modalidad de selección y conforme al manual de contratación no aplica el requerimiento.

EXCEPCIÓN DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS - CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

“(…)

2.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. *Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar con DETERCONSA contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, deberá estar inscrita y tener su capacidad actualizada en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

PARÁGRAFO 1: *No será exigible la inscripción en el RUP, ni su respectiva certificación, en los siguientes casos de contratación, correspondiendo a DETERCONSA realizar directamente la verificación de las condiciones de los proponentes: a) Contratación directa. b) Contratos para la prestación de servicios de salud. c) **Contratos de mínima cuantía, es discrecional su exigencia.** d) Enajenación de bienes del Estado. e) Contratos cuyo objeto directo sean actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta. f) Contratos de concesión de cualquier índole. g) Otros contratos expresamente exceptuados por la Ley 80 de 1993 o el presente Manual”.*

En consecuencia, por la modalidad de contratación no será obligatorio la presentación del RUP sino discrecional por parte de los oferentes.

OFERENTES PLURALES

El oferente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes del Oferente Plural, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado.

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del Oferente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Oferente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Oferentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2** – Conformación de Oferente Plural (**Formato 2A** – Consorcios) (**Formato 2B** – Uniones

Temporales). Los Oferentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el **Formato 2** – Conformación de Oferente Plural (**Formato 2A** – Consorcios) (**Formato 2B** – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante principal y suplente, y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso de que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior al del plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.
- e. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de DETERCONSA.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores y con indicación del respectivo documento de identidad de cada uno de los integrantes.
- h. oferente en el “**Formato 2** – Conformación de Oferente Plural” de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, debe expresar lo siguiente:
 - I. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
 - II. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
 - III. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
 - IV. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y treinta (30) meses más.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



- V. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
- VI. Indicación del Domicilio del Consorcio, Dirección de correo, Dirección electrónica, Teléfono

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de DETERCONSA.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales i, ii, y v del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN LA BASE DE DATOS DE PROVEEDOR.

NOTA 2: En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar oferta dentro del presente proceso de selección, celebrar y ejecutar el contrato, su responsabilidad y efectos se rigen por las disposiciones establecidas para los consorcios.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El oferente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

PERSONAS NATURALES

La oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

OFERENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del oferente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para

nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, DETERCONSA verificará que se adjunte el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa. La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferente plurales, como a los accionistas o socios de estas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, DETERCONSA verificará que se adjunte la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferentes plurales, como a los accionistas o socios de estas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), DETERCONSA verificará que se adjunte la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

8. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, DETERCONSA verificará que se adjunte la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el proceso de selección. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

9. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **Formato 9** – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por la oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

10. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - FORMATO 7

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el **Formato 7** – Autorización tratamiento de Datos Personales. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o figura asociativa.

11. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

De acuerdo con las directrices definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicables a las Entidades vigiladas, el **Formato 12** - PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS deberá ser diligenciado con la información referente a la identidad de los accionistas o asociados cuya participación o aporte sea superior al 5% del capital social de la sociedad.

Para el efecto los oferentes personas jurídicas, que se presenten al proceso de manera individual o, como integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras asociativas, deben diligenciar el **Formato 12**- Participación de asociados o accionistas para la vinculación de personas jurídicas.

NOTA 1: Se deberá aportar copia del documento de identificación de todos y cada uno de los accionistas o asociados que se registren en el **Formato 12 – PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**.

12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El oferente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá encontrarse vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o quien suscriba la oferta se encuentre registrado como deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, se considerará NO HÁBIL para participar en el Proceso de Selección.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá entregar el **Formato 16**. Compromiso anticorrupción, donde bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni el suscrito (ni la firma que represento en caso de ser persona jurídica), se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Capítulo II, numeral 2.3 del Manual de Contratación. por lo que manifiesta que se encuentra habilitado para contratar con DETERCONSA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. INSCRIPCIÓN COMO PROVEHEDOR

Para participar en proceso de selección adelantados por DETERCONSA, el proponente debe registrarse en la base de datos de proveedores de la Empresa, disponible en la url <https://deterconsa.gov.co/> y aportar como mínimo la documentación allí exigida.

15. VERIFICACIÓN EN LA LISTA OFAC (LISTA CLINTON)

De acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de sanciones internacionales, los proponentes interesados en participar en este proceso de contratación deberán allegar, la verificación de la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros), también conocida como Lista Clinton, donde se verifique que tanto el proponente (persona natural o jurídica) como su representante legal no se encuentran incluidos en dicho listado.

Esta verificación deberá ser emitido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. El proponente podrá verificar su estado a través de la página oficial de la OFAC: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> El proponente también deberá comprometerse a informar de manera inmediata, durante todo el proceso contractual, cualquier cambio en su situación relacionada con la inclusión en la Lista OFAC.

CAPACIDAD FINANCIERA

Nota. En razón a la modalidad de selección y conforme al manual de contratación no aplica el requerimiento de capacidad financiera:

“(…)

MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS - CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

2.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. *Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar con DETERCONSA contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, deberá estar inscrita y tener su capacidad actualizada en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

PARÁGRAFO 1: *No será exigible la inscripción en el RUP, ni su respectiva certificación, en los siguientes casos de contratación, correspondiendo a DETERCONSA realizar directamente la verificación de las condiciones de los proponentes: a) Contratación directa. b) Contratos para la prestación de servicios de salud. c) Contratos de mínima cuantía, es discrecional su exigencia. d) Enajenación de bienes del*



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



Estado. e) Contratos cuyo objeto directo sean actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta. f) Contratos de concesión de cualquier índole.

CAPACIDAD TÉCNICA.

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica mínima habilitante será el siguiente:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado /No habilitado
Equipo de trabajo mínimo requerido	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado /No habilitado

16. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de los valores sea superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos deberán guardar relación en su objeto o alcance con el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS**.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar, se calificará la Oferta como no hábil.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los Oferentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3** – Experiencia habilitante del Oferente. Este documento deberá ser presentado por el Oferente plural y no por cada integrante.
- b. Los contratos para acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente Proceso de Selección. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.
- c. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar el “Formato 12 – Participación de asociados y/o accionistas”, en donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Nota 1: De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, sólo podrán ser

acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DETERCONSA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- ✓ No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:
- ✓ Cualquier certificación expedida por el oferente o alguno de los integrantes del Oferente plural para acreditar su propia experiencia o la de alguno de los integrantes del Oferente plural.
- ✓ Cualquier certificación expedida por Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociaciones plurales en las cuales alguno de los integrantes del oferente plural haya hecho parte.
- ✓ En el caso de que una certificación sea emitida por un Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los integrantes que conforman dicha asociación a través de la misma certificación, documento de constitución o copia del contrato celebrado.
- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos indicados en el numeral DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA para la acreditación de la experiencia; no obstante, en el caso que en ninguno de los documentos citados se pueda evidenciar el porcentaje de participación del integrante, deberá aportar el documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el valor total ejecutado (incluido IVA) multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, no se tendrá en cuenta las actividades de cada miembro de la estructura plural que ejecutó el contrato que pretende acreditar, es decir, se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuviese en dicho oferente plural.
- ✓ Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes

de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- ✓ En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. DETERCONSA. hará la evaluación con base en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, DETERCONSA. informa a los oferentes que NO se tendrá en cuenta para el proceso ni se aceptará como válida la experiencia que pretenda acreditarse mediante contratos de escisión societaria, en ninguna de sus modalidades.

Así las cosas, en caso de que un oferente pretenda acreditar experiencia derivada de contratos de escisión, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación de los requisitos de experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL OFERENTE

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de los Términos y Condiciones:

- a. Nombre del Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Valor total Ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- e. La fecha de inicio del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- f. La fecha de terminación del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- h. porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- i. Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

NOTA 1: Para realizar la conversión a SMMLV del valor del contrato, se tomará el valor total sobre el valor del SMMLV del año de terminación del contrato.

NOTA 2: Si el documento válido para acreditar la experiencia aportado por el oferente, no indica de manera específica un valor final ejecutado, se entenderá que el valor total o final del contrato indicado en el documento, corresponde al total ejecutado.

NOTA 3: El oferente deberá identificar para cada uno de los contratos aportados la descripción de la actividad o actividades de la experiencia específica que acredita junto con el nombre o título del (de los) documento(s) adjunto(s) a la Oferta con el(los) cual(es) acredita la experiencia.

NOTA 4: Si el objeto aportado en los contratos con los cuales el Oferente pretende hacer valer su experiencia no indica de manera clara y precisa la experiencia solicitada, el Oferente deberá resaltar en los documentos validos que presente para acreditar la experiencia, las actividades, obligaciones u otros con las cuales pretenda hacer valer su experiencia, en todo caso, es responsabilidad del Oferente la presentación de su Oferta.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Oferente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Oferente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Acta de Liquidación del contrato.
- b. Acta de entrega, Acta de terminación, Acta final o Acta de recibo definitivo del contrato
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución del mismo objeto.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que la propuesta para ser evaluada.



ETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



17. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá garantizar la vinculación del siguiente personal profesional, encargado de la dirección técnica, supervisión de instalaciones y aseguramiento de la calidad de los equipos y redes a instalar:

Cantidad	Perfil / Cargo	Idoneidad (Formación Académica)	Experiencia general	Experiencia específica	Dedicación
UNO (1)	Técnico de Instalaciones	Técnico o Tecnólogo o Profesional en Electricidad o Electrónica o Mantenimiento eléctrico industrial o Sistemas o Redes de Datos o Telecomunicaciones. Debe contar con Matrícula Profesional vigente expedida o su equivalente.	Acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional).	Experiencia de mínimo dos (02) contratos cuyo objeto incluya instalación o mantenimiento de redes electrónicas y eléctricas o de datos y/o sistemas de potencia.	100% durante la fase de instalación.

Nota 1: No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional para acreditar la experiencia habilitante solicitada. Si dos o más contratos presentan traslapos entre sí, el tiempo de la experiencia se contabilizará una única vez sin el periodo en el cual se presenten traslapos, siempre y cuando este no ocupe más del 100% de dedicación, por lo que en alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia de los profesionales se debe evidenciar el % de dedicación que ocupó el profesional en el contrato.

Nota 2: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el **Formato 10 – Experiencia Habilitante del Equipo de Trabajo**. En caso de no allegar este formato o no relacionar dentro del formato certificaciones presentadas en la oferta para el cumplimiento de los requisitos, se entenderá la experiencia como **NO APORTADA**.

Nota 3: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada donde conste la voluntad y disponibilidad para



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



participar en el Proyecto, con fecha no mayor a 30 días al cierre del presente proceso en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía

Nota 4: La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal habilitante deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se aceptará el profesional al oferente que presente su oferta primero en el tiempo en la plataforma de DETERCONSA.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando DETERCONSA autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, DETERCONSA se reserva el derecho de aceptarlos o no.

Nota 5: Cuando la ejecución del contrato requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.

Cuando la ejecución del contrato requiera la conformación del equipo de trabajo requerido, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.

ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: El oferente deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión). En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.”

ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Entiéndase por EXPERIENCIA GENERAL aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matrícula profesional de conformidad a lo señalado por la normatividad vigente, así:

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se empezará a computar a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Opción 1: Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista que ejecutó el contrato.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad
- Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que realizó la contratación.

Opción 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.
- Datos de contacto de la entidad

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato.

Nota 1: EL OFERENTE DEBERÁ IDENTIFICAR Y SEPARAR CLARAMENTE LAS CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y AQUELLAS QUE SE PRESENTA CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL PARA CALIFICACIÓN.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



Nota 2: En el caso en que una certificación aportada, no indique fecha de terminación, la misma debe indicar el plazo de ejecución en el que el profesional desarrolló las actividades de la experiencia que pretende acreditar. De lo contrario, se tomará la fecha de expedición de la certificación como fecha de terminación.

Nota 3: Únicamente se permitirán certificaciones de experiencia de los profesionales del contrato principal. Es decir, no se permite acreditar experiencia de profesionales certificados por medio de subcontratistas. Toda vez que para DETERCONSA no es válida la subcontratación.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

- a) DETERCONSA. se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos del profesional.
- b) En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, DETERCONSA. tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c) La relación del personal objeto de evaluación deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el numeral. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DEL TRABAJO OFERTADO y subsiguientes.
- d) El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que desee incorporar para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva de este y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de DETERCONSA.
- e) En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: “El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.
Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social

que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.

- f) En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta.
- g) **En el caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, A través Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.**
- h) Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar en los formatos: **Formato 10 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.**

NOTA 1: Si con posterioridad a la Selección del Contratista o a la suscripción del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte de DETERCONSA. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por DETERCONSA., por escrito.

NOTA 2: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

18. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- 1. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ENTREGA.** El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con el stock solicitado en el presente proceso, para entrega en el plazo indicado en este documento.
- 2. GARANTÍA DE LOS BIENES.** El proponente deberá anexar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo **DOCE (12) MESES**, para todos los bienes; la manifestación debe ser suscrita por el oferente.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



El proponente no cumple con los requisitos técnicos y los soportes de acreditación será avalado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

I. CRITERIOS DE EVOLUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

DETERCONSA procederá a asignar puntaje a las ofertas que hayan sido habilitadas por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes. Los factores que se utilizará en el presente proceso de selección según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Oferta Económica	57
2. Experiencia adicional del equipo de trabajo	20
3. Apoyo a la industria nacional	20
4. Vinculación de personal con discapacidad	2
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,5
6. Mipyme domiciliada en Colombia	0,5
Total	100

1. OFERTA ECONÓMICA: PROPUESTA ECONÓMICA (57 PUNTOS).

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - MENOR VALOR



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO (20 PUNTOS).

DETERCONSA asignará puntaje a los proponentes que ofrezcan experiencia adicional al perfil requerido.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO ADICIONAL	DESCRIPCIÓN
Experiencia Específica Adicional del Técnico en instalaciones	Se otorgarán diez (10) puntos por cada contrato adicional (máximo 2) que certifique el profesional como instalador de equipos electrónicos, redes o mobiliario de oficina.

1. Los contratos usados para obtener puntaje deben ser diferentes a los aportados para cumplir el requisito habilitante.
2. Los profesionales evaluados deben ser los mismos que ejecutarán el contrato, cuya dedicación será del 100%.
3. La experiencia se acreditará mediante el **Formato 10 – Experiencia Habilitante del Equipo de Trabajo** y los soportes correspondientes (certificaciones o actas de liquidación).



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente, junto con las cédulas de ciudadanía del personal mínimo requerido.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley, junto con las cédulas de ciudadanía del personal mínimo requerido.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, junto con las cédulas de ciudadanía del personal mínimo requerido.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el **Formato 8** – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará veinte (20) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	10

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán (2) dos puntos, al proponente que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el referido artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el respectivo puntaje.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar será de dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

La entidad también verificará estas condiciones con base en los documentos establecidos en los incisos sexto y subsiguientes del artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para esto debe presentar: i) el **Formato 11** – Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente **mujeres con domicilio en el territorio nacional que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

ESTUDIO PREVIO



Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 14** - Acreditación MIPYME y deberán aportar:

1. Personas Naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas Jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con el CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, numeral 3.5. CRITERIO DE DESEMPATE.

En los procesos de selección donde dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje final en la evaluación de las ofertas, DETERCONSA aplicará los criterios de desempate establecidos en la ley y en los pliegos u términos y condiciones establezcan, en estricto orden de prelación.

Sin perjuicio de los criterios que adopten los términos y condiciones en cada proceso de selección, se establecen de forma genérica los siguientes:

- a. El primer criterio de desempate será la oferta de menor valor entre las empatadas.
- b. Si persiste el empate después de aplicar el criterio del menor valor, o si el empate se presenta en procesos donde el precio no es el factor determinante se aplicarán los siguientes criterios subsidiarios, en el orden que se establezca en los pliegos. Ventaja para Mipymes: Se favorecerá al proponente que acredite la condición de Mipyme, de acuerdo con la normativa vigente.
- c. Puntaje de Industria Nacional: Se favorecerá al proponente que haya obtenido un mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional, si este fue incluido en la ponderación.
- d. En caso de persistir el empate después de aplicar todos los criterios legales y los definidos en los pliegos, la selección se definirá mediante un sorteo público entre los proponentes empatados.

 DETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
--	-----------------------	---

5. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo
De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el Documento de Términos y Condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en la Matriz, la cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados en el Manual de contratación.
6. Garantías
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de DETERCONSA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe tomarse así: A) Asegurado / Beneficiario: DETERCONSA, NIT 902.005.834-0 B) Cuantía: Quince por ciento (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. C) Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. D) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). Para el caso de emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, se establece el siguiente criterio habilitante diferencial en relación con la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe tomarse así: A) Asegurado / Beneficiario: DETERCONSA, NIT 902.005.834-0 B) Cuantía: Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. C) Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. D) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión

temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

Para cualquier caso, DETERCONSA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

- i) Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- ii) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- iii) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.

Igualmente se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente proceda al retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, DETERCONSA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	No inferior al 15% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

 ETERCONSA TOCANCIPÁ	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

	Calidad de los bienes	No inferior al 15% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y un año (1) más
	Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y un año (1) más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución contractual
Nota 1. Asegurado: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA NIT. 902.005.834-0. Nota 2. Asegurado: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ NIT. 899.999.428-8 Beneficiario: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			
Firma del responsable			
FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS GERENTE GENERAL – DETERCONSA ORIGINAL FIRMADO <i>Revisó: Javier Fontecha – Director de proyectos</i> <i>Revisó: Fernando Reyes – Asesor Jurídico</i> <i>Revisó: Claudia Castañeda – Asesora Financiera</i>			